
**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
20 de octubre de 2017**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

D. Fernando Ortega Consuegra

Dña. Rosa Laray Aguilera

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 20 de octubre de 2017, y siendo las 12:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Sra. Interventora

Dña. M^a del Prado de la Asunción

Camacho

Sra. Secretaria.

D^a. Marta Abella Rivas

No ASISTEN

Dña. Isabel Domínguez García

D. Carlos Muñoz Nieto

1º APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES:

– **Ordinaria de 6 de octubre de 2017.**

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

– **Extraordinaria de 13 de octubre de 2017.**

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH OTORGADO A DÑA. MÓNICA REDONDO BLANCO.

A la vista de la propuesta del concejal de desarrollo económico y empresarial, de fecha 11 de octubre de 2017, que pone de manifiesto que la cesionaria Mónica Redondo Blanco, no está haciendo uso del despacho individual número 2 que le fue concedido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2016 y que, de conformidad con la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de

Emprendedores Seseña Techa del ayuntamiento de Seseña, que establece en el artículo III.B.4. que “La inactividad del titular, o la falta de ocupación efectiva durante sesenta días será causa de automática de resolución del contrato”, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Resolver el contrato de cesión del despacho individual número 2 en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, otorgado a Dña. Mónica Redondo Blanco, debido a la falta de actividad por la titular en el espacio cedido.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ARQUEROS DE SESEÑA, PARA LA CESIÓN, A TÍTULO DE PRECARIO, DE PARCELA VACÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO DENOMINADO “CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO”.

En el ejercicio de funciones atribuidas a las entidades locales para el fomento de las actividades de ocio, tiempo libre y fomento de la salud, y a la vista de la demanda actual de la práctica de tiro con arco, la concejalía de deportes ha detectado la necesidad de destinar espacios abiertos al ocio no consumista, para el fomento y desarrollo en el municipio, de actuaciones enfocadas hacia la socialización e integración de todos los sectores sociales existentes, a través de actividades lúdicas, culturales, educativas, deportivas y ambientales, que ayuden a la interacción y, por tanto, a la mejor comprensión de los vecinos con los que se comparte el municipio.

Visto lo que antecede, la Concejalía de Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO:** Aprobación del convenio de colaboración, y cesión temporal de espacio, entre el ayuntamiento de Seseña y la asociación CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ARQUEROS DE SESEÑA, con arreglo al siguiente texto:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CESIÓN A TÍTULO DE PRECARIO DE SOLAR VACÍO PARA LA IMPLANTACION DEL PROYECTO DEPORTIVO DENOMINADO “CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO”

De una parte Dña. Rosa Laray Aguilera, actuando en nombre y representación del **Ayuntamiento de Seseña**, en virtud de su condición de Alcalde de dicho Ayuntamiento.

En adelante **LA ADMINISTRACIÓN**.

De otra parte, D. MARCELINO GARCIA RINCON, mayor de edad, provisto de DNI, 3824451B, con domicilio en Seseña (Toledo), calle Ayuntamiento nº 33, actuando en nombre y representación de la Asociación **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ARQUEROS DE SESEÑA**, en calidad de delegado del Club , con CIF G45787934 y domicilio social en Sesena, Calle Ayuntamiento nº 33.

En adelante el **CESIONARIO**.

En Seseña, comparecen y **MANIFIESTAN**

I.- Que es intención del CESIONARIO el desarrollo del proyecto “**CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO**”.

II. Actualmente la Concejalía de Deportes imparte cursos de iniciación y perfeccionamiento de este deporte, a través de una empresa concesionaria de esta actividad, pero una vez finalizados los citados cursos, los alumnos se encuentran con problemas para continuar dicha actividad al no disponer de un club donde inscribirse, por lo que deben desplazarse a otros municipios para seguir con la nueva afición, también se encuentran con problemas legales al no disponer de la capacidad de gestión de las licencias federativas para poder poseer, transportar y utilizar un arco.

Así mismo en Seseña hay unos 45 vecinos arqueros que se ven igualmente obligados a practicar este deporte en otros municipios.

III. Que el municipio de Seseña carece de espacios abiertos al ocio no consumista y es intención del Ayuntamiento fomentar y desarrollar en el municipio actuaciones enfocadas hacia la socialización e integración de todos los sectores sociales existentes en nuestro municipio, donde se puedan desarrollar actividades lúdicas, culturales, educativas, deportivas y ambientales, que ayuden a la interacción y, por tanto, a la mejor comprensión de los vecinos con los que se comparte el municipio.

IV.- Que en virtud de todo lo anterior, y con la finalidad de dotar de utilidad a una parcela vacía de titularidad pública, ambas partes consienten en la formalización del presente **Convenio de Colaboración de Cesión, a Título de Precario, de Parcela Vacía para la Implantación del Proyecto Deportivo Denominado “CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO”, de acuerdo con las siguientes:**

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- Titularidad y descripción del solar.

El ayuntamiento de Seseña dispone de la parcela número 14 del Polígono 517 situado al sitio de Las Arroyadas.

Dicha parcela cuenta con la siguiente descripción:

Parcela de terreno al sitio de las Arroyadas, con una superficie de 119.450 metros cuadrados que linda al Norte con Lorenzo Fernández de Velasco y Ayuntamiento; al Sur con Antonio de Hita Navarro y otros; al Este Camino de Seseña a Borox; Oeste Camino de Seseña y la Barca de Requena

SEGUNDA.- Declaración de parcela vacía y cesión para su uso.

En la actualidad la parcela anteriormente descrita se encuentra vacía, sin que exista construcción o instalación de ningún tipo. Mientras no se precise para otros usos, la ADMINISTRACIÓN autoriza la ocupación al CESIONARIO, facultándole el uso gratuito del solar anteriormente descrito en precario, donde se desarrollarán a su vez actividades deportivas.

Dicha cesión queda autorizada en virtud de lo previsto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

TERCERA.-Actividades a desarrollar.

La autorización se concede para el desenvolvimiento de las siguientes actividades:

I. La práctica del deporte de tiro con arco en sus distintas modalidades, entre las que destacan el tiro olímpico, recorrido de campo y recorrido de bosque. Las diferencias entre ellas, se basan en los tipos de arcos utilizados, así como en la distancia a las dianas, tipos y tamaños de las mismas, pudiendo ser desde dianas clásicas, como siluetas o imágenes en 2D hasta figuras de animales en 3D. Estas son las principales modalidades que se pretende practicar en el terreno cedido por el Ayuntamiento.

II. Organización de competiciones, eventos deportivos, campeonatos etc.

CUARTA.- Obligaciones del CESIONARIO

El CESIONARIO se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

1º.- A obtener cuantas autorizaciones, permisos y/o licencias fueran necesarios, ante los Organismos competentes, tanto a nivel autonómico como estatal, para la práctica de las modalidades de tiro con arco que se pretenden desarrollar en el solar cedido por el Ayuntamiento.

2º.- A obtener cuantas autorizaciones, permisos y/o licencias fueran necesarias, ante el Ayuntamiento de Seseña, al margen del presente Convenio, para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas en el caso de estimarse necesarias. El Ayuntamiento tramitará sin dilación la concesión de aquéllas, comunicando los diversos requisitos técnicos y jurídicos a cumplir para la fructífera obtención de dichas autorizaciones.

3º.- A satisfacer cuantas tasas y/o exacciones fueran necesarias hacer efectivas para la tramitación de las autorizaciones, permisos y/o licencias anteriormente mencionadas.

4º.- A indemnizar de cuantos daños y perjuicios ocasionasen al Ayuntamiento o a terceros por las instalaciones y/o actividades que se desarrollen en la parcela constante la vigencia del presente CONVENIO. Para ello se compromete a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil que de cobertura a estas incidencias.

5º.- A limpiar, mantener, cuidar y proteger la parcela municipal objeto de cesión. Además deberá adscribirse a la Carta Verde del Deporte Español, asumiendo los compromisos de conservación ambiental que dicha adhesión pueda suponer.

6º.- Representar a Seseña en las competiciones nacionales y autonómicas en las que participen.

7º.- A dejar expedito el solar en el plazo de un MES una vez concluyera la vigencia del presente Convenio sin derecho a indemnización alguna. En cualquier caso el CESIONARIO se obliga a retirar las instalaciones realizadas, restituyendo el solar a su estado inicial.

QUINTA.- Compromiso del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

1º.- Facilitar el otorgamiento de los permisos, licencias y/o autorizaciones que sean solicitadas, dándole la tramitación de urgente cuando así fuera necesario para la correcta ejecución del Proyecto al equipo encargada de su diseño e implantación. Asimismo, facilitará todos los requisitos técnicos y jurídicos para la correcta ejecución del Proyecto al CESIONARIO.

2º.- Ceder una caseta móvil para almacenaje de enseres y materiales, que será instalada en la parcela municipal objeto de cesión.

3º.- Colaborar con el cesionario en aquellos proyectos medioambientales y deportivos, que siendo de interés general, sean presentados en el Ayuntamiento.

4º.- A permitir la instalación en la parcela de todos aquellos elementos necesarios para el desarrollo óptimo de la práctica deportiva que se pretende.

SEXTA.- Duración y extinción del CONVENIO.

El presente Convenio tiene una duración de **TRES AÑOS**, comenzando al día siguiente de su firma. No obstante, lo anterior, podrá finalizar por el incumplimiento de cualquier de las partes previa denuncia del convenio comunicada a la otra parte, con al menos una antelación de un mes.

A la conclusión del período de vigencia del presente Convenio, y no existiendo ninguna denuncia expresa por ninguna de las partes o una manifestación expresa de no continuar con aquél, se entenderá automáticamente prorrogado por años naturales. No obstante, la duración total del presente Convenio, prórrogas incluidas, no podrá exceder de cinco años.

En todo momento, la presente autorización podrá ser revocada motivadamente por razones de interés general. En especial, procederá la revocación cuando resulten incompatibles con las normas o criterios aprobados con posterioridad, produzcan daños al espacio municipal o impidan su utilización para actividades de mayor interés público. Igualmente la presente autorización podrá ser suspendida temporalmente como consecuencia de la realización de actividades o eventos que organice el Ayuntamiento en la parcela sujeta a esta concesión, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

SÉPTIMA.- Terminación del Convenio.

El presente Convenio concluirá:

Primero, una vez finalizada su vigencia en los términos expresados en la estipulación anterior.

Segundo, cuando la ADMINISTRACIÓN le requiriera a ello, con al menos **un mes** de antelación, por los siguientes motivos:

- Incumplimiento por parte del CONCESIONARIO de cualquiera de las obligaciones recogidas en la estipulación Tercera, previo apercibimiento realizado fehacientemente por el Ayuntamiento con el señalamiento de los incumplimientos, junto con la indicación de un plazo para la rectificación y subsanación de defectos o incumplimientos existentes.
- Inicio de la ejecución de los usos o instalaciones previstas de acuerdo con el planeamiento en vigor.

En ambos casos, y una vez, concluida la vigencia del Convenio, el CONCESIONARIO se compromete a dejar expedito el solar en el plazo de **un MES**, obligándose a retirar las instalaciones realizadas, restituyendo el solar a su estado inicial, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio por alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo.
- Por causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del convenio.

NOVENA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en Seseña a treinta de octubre de dos mil diecisiete

EL AYUNTAMIENTO

C.D.E. ARQUEROS DE SESEÑA.

Fdo: Rosa Laray Aguilera

Fdo: Marcelino García Rincón

- **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al asociación deportiva: CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ARQUEROS DE SESEÑA y citarle para la firma del convenio en los quince días siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL PAGO AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SESEÑA, DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN 2016.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprueba el convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Seseña y el Club Deportivo Elemental Seseña, con una cuantía económica de 6.500 euros para gastos realizados durante la temporada 2016-2017.

Visto que, según determina la cláusula quinta del referido convenio, los gastos imputables a la subvención deberán justificarse antes del 30 de junio de 2017, en los términos establecidos en esa misma cláusula.

Vistas las facturas presentadas en tiempo y forma por el Club Deportivo Elemental Seseña, por importe de 7.253,40 euros.

Visto que con fecha 11 de octubre se practica Retención de Crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48006, por importe de 6.500 euros, en concepto de “Subvención para la escuela municipal de fútbol” .

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña y de conformidad con el informe de intervención de fecha 11 de octubre de 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la justificación, reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago al Club Deportivo Elemental Seseña, de la subvención nominativa que le fue concedida en 2016.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL PAGO DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS CON MOTIVO DEL DESFILE DE CARROZAS EN LAS FIESTAS DE SESEÑA DE AGOSTO DE 2017.

ANTECEDENTES

- 1) Visto que con fecha 18 de julio de 2017 la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases Reguladoras de la Concesión de ayudas para la elaboración de carrozas y creación de comparsas a realizar con motivo de las fiestas de Seseña de agosto de 2017.
- 2) A tenor de lo establecido en la base quinta, Los premios que se concederán son los siguientes:

1º.- Categoría Carrozas:

- Primer clasificado: 300 €
- Segundo clasificado: 250 €
- Tercer clasificado: 225 €
- Cuarto-decimo clasificado en adelante premio de 150 €

2º.-Categoría Comparsas:

- Primer clasificado: 190 €
- Segundo clasificado: 165 €
- Tercer clasificado: 150 €
- Cuarto-decimo clasificado en adelante premio de 90 €.

Para la recogida del premio será necesario cumplimentar ficha de terceros el día del desfile con el visto bueno del concejal de área.

- 3) Visto el acta de los miembros del jurado, propongo a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de los premios concedidos con motivo del desfile de carrozas en las fiestas de Seseña de agosto de 2017, con el siguiente detalle:

Categoría Carroza

Primer clasificado: **Los tripis** – 300,00 €
Segundo clasificado: **Los warriors**– 250,00 €
Tercer clasificado: **Los pumukis** – 225,00 €
Cuarto clasificado: **Los troncos** – 150,00 €
Quinto clasificado: **El descontrol** – 150,00 €
Sexto clasificado: **Los zumbaos** – 150,00 €

Categoría Comparsa

Primer clasificado: “**Jetas**” – 190,00 €
Segundo clasificado: “**Los más buscaos**” – 165,00 €
Tercer clasificado: “**Los colocaos**” – 150,00 €
Cuarto – décimo clasificado en adelanta premio de 90,00 €

- “**El pezón**”
- “**El desmadre**”
- “**Las Bellas Bebientes**”
- “**Pa que más**”
- “**Rayaos**”
- “**Mujeres sin hombres y mi cerveza**”
- “**La zarastrusta**”
- “**Cazadores**”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UTILIZACIONES VARIAS DE ESPACIOS MUNICIPALES.

2.5.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AMPA NUESTROS NIÑOS (JUAN CARLOS I)

Dña. [REDACTED], en representación de AMPA NUESTROS NIÑOS presenta escrito con reg. de entrada nº 9183, de fecha 6 de octubre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del centro “Isabel La Católica”, para la preparación de la actividad “Pasaje del

terror” del 23 al 31 de octubre de 2017 para desarrollar el día 31/10/2017

Vista la **NO disponibilidad** del centro Isabel la Católica, en la fecha referida, se propone a la Junta de Gobierno denegar la autorización del uso del centro Isabel la Católica

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.5.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

Dña. [REDACTED], en representación de PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN presenta escrito con reg. de entrada nº 9559, de fecha 17 de octubre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del centro “Isabel La Católica”, para la celebración de una comida el día 22 de octubre de 2017.

Vista la disponibilidad del centro Isabel la Católica, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso del centro Isabel la Católica condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Centro Isabel la Católica
- **Fechas:** 22/10/2017
- **Horario:** Desde las 13:30 hasta las 15:30
- **Actividad:** Social
- **Tasa:** No requiere

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- **Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.5.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE JESÚS BOULLOSA MENA.

D. Jesús Boullosa Mena, con DNI 28773906-D director técnico de Dogiia Adiestramiento Caninio, presenta escrito con asiento de entrada nº 8420 del registro general municipal, de

fecha 15 de septiembre de 2017, por el que SOLICITA espacio municipal para impartir curso de adiestramiento canino que consiste en una clase teórica, prevista para el 3 de febrero de 2018, de 10 a 14:00h y 13 clases prácticas a impartir en el parque canino de Seseña los días 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de febrero y 3, 4, 10, 11, 17 y 18 de marzo, de 2018.

A la vista de la solicitud presentada y de la memoria del proyecto, vista la previsión de asistencia que comunica verbalmente el interesado a requerimiento del ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la autorización del uso del salón de actos sito en el centro de emprendedores Seseña Tech, el día 3 de febrero de 2018, de 10:00 a 14:00h, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Pago de la tasa correspondiente por cesión del espacio municipal referido, por importe de 150 euros.
- Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas (anexo I).

SEGUNDO: Conceder autorización del uso del parque canino, para la impartición de las clases prácticas, durante los días 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de febrero y 3, 4, 10, 11, 17 y 18 de marzo, de 2018, quedando acotada la actividad a un área de 9 m² (3 m x 3m) en los términos recogidos en el plano adjunto a la memoria propuesta por el interesado, previo pago de la tasa correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 12:25 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas